RTA: OFICIO 883

Señores:
JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN GIL - SANTANDER

ASUNTO: RESPUESTA A REQUERIMIENTO COMUNICADO MEDIANTE OFICIO NO. 888 DE FECHA 20 NOVIEMBRE DE 2025
RADICADO: 686794089003-2025-00166-00
DEMANDANTE: TUYA S.A.
DEMANDADO: FARAH IVETTER ORTEGA HERNANDEZ

La Tesorería de la secretaria de educación de la gobernación de Santander, estando dentro del término legal, procede mediante el presente, a dar contestación al requerimiento comunicado por su H. despacho dentro del proceso de la referencia, en los siguientes términos:

Se encuentra que el oficio de embargo, fue dirigido a la INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO SAN VICENTE DE PAUL DE SAN GIL, ausente la entidad Secretaria de educación, por lo cual no es dable acceder a la orden, entendida la obediencia a que están sometidas las instituciones responsables de acatar medidas de esta naturaleza.

Se estará atento a atender un nuevo requerimiento con los ajustes necesarios.

Cordialmente,

Tesorería de la Secretaria de educación de Santander.

Proyectó

JUAN DE DIOS RINCON CASALLAS
C.C. 79.967.091
Abogado

RTA: OFICIO 00093

Mensaje sobre este correo, por favor no enviar

Bajo este correo, se halla un escrito informal del abogado de la parte demandante, dirigido al Juzgado Promiscuo Municipal del Páramo Santander, en el que solicita requerir a la secretaría de educación, sin que el juzgado haya emitido el requerimiento respectivo.

Conclusión, no hay requerimiento para contestar.

Proyectó

JUAN DE DIOS RINCON CASALLAS
C.C. 79.967.091
Abogado